



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00094-00

En atención al escrito que antecede, presentado por la progenitora demandante en el cual solicita la entrega del título que reposa en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario, el cual fue consignado por el accionado en la presente causa con ocasión de la cuota provisional fijada en auto del 5 de abril de 2022; el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8 de la Ley 1098 de 2006, encuentra viable la petición, por tanto ordena se realice la autorización a nombre de la progenitora demandante del título requerido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b6b7a4d3063f8518fdaa2c39868dcee85519baadedccc75175b9539665f9a4e

Documento generado en 31/05/2022 10:51:27 AM

RADICADO N° 2005-00671-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>